



Ayuntamiento de Pedro Martínez

EXPEDIENTE: 374/2025

PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN 2025 GR/PAJ/0008/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista Resolución de 11 de diciembre de 2025 de la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN GRANADA, MEDIANTE LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN REGULADA EN LA ORDEN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA FOMENTAR LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS EN EL ÁMBITO LOCAL, PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN. (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en adelante BOJA, núm. 193, de 7 de octubre de 2025), por la que se concede a este Ayuntamiento la subvención por cuantía de ochenta y cuatro mil novecientos euros (84.900,00 €) para la contratación de personas jóvenes desempleadas, inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Salud de Empleo, con edades comprendidas entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, que sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Activa-T Joven, el Ayuntamiento de Pedro Martínez contratará los siguientes puestos de trabajo (según el anexo I de dicha Resolución:

Nº de puestos	Denominación	Nivel de estudios	Código ocupacional	Grupo
1	TÉCNICO CONTROL AGUA	FP Grado Superior o equivalente	31391106	3
1	TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL	FP Grado Superior o equivalente	22521013	3
1	TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL	FP Grado Superior o equivalente	37131069	3
2	ASISTENTES DOMICILIARIOS	FP Grado Superior o equivalente	57101013	3
1	TRABAJADORES DE CONSERVACIÓN DE PARQUES URBANOS, JARDINES	Grado ESO o equivalente	61201039	8
1	BAÑISTAS – SOCORRISTAS	FP Grado Superior o equivalente	59921017	3



Ayuntamiento de Pedro Martínez

Examinadas las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 30 de septiembre de 2025, (BOJA número 193 de 7/10/2025) en relación con la selección de personal: *“Artículo 19, Obligaciones de las entidades locales beneficiarias, 4º c) Llevar a cabo la selección de las personas participantes, según lo previsto en el artículo 20.*

Artículo 20. Selección de las personas participantes.

1. [...] La selección final de las personas trabajadoras, entre las personas candidatas enviadas por la oficina de empleo, la realizará la entidad local beneficiaria de acuerdo con las normas de selección de personal que les sean de aplicación, siendo los responsables últimos de verificar que las candidaturas seleccionadas cumplen con todos los requisitos establecidos”

Y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la cantidad de ochenta y cuatro mil novecientos euros (84.900,00 €) para la contratación de personal con cargo al Programa Activa-T Joven 2025

SEGUNDO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la cobertura de los puestos concedidos a través de la subvención Activa-T Joven

TERCERO: Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<https://pedromartinez.sedelectronica.es/>] y en la página web [www.pedromartinez.es]

CUARTO: Disponer que, finalizada la valoración de méritos, se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento [<https://pedromartinez.sedelectronica.es/>] y en la página web [www.pedromartinez.es] la relación provisional de candidaturas con la puntuación obtenida, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de alegaciones/reclamaciones en los términos previstos en las Bases. Resueltas éstas, se publicará el listado definitivo por orden de puntuación y la propuesta de contratación.

EL ALCALDE

Fdo, Juan Antonio Fernández Vaca

24242431V
JUAN
ANTONIO
FERNANDEZ
(R: P1815500B)

Firmado digitalmente por 24242431V
JUAN ANTONIO FERNANDEZ (R:
P1815500B)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=RefAEAT/AEAT0172/PUESTO
1/34555/12062025120237,
serialNumber=DCE5-24242431V,
givenName=JUAN ANTONIO,
sn=FERNANDEZ VACA,
cn=24242431V JUAN ANTONIO
FERNANDEZ (R: P1815500B),
2.5.4.97=VATES-P1815500B,
o=AYUNTAMIENTO DE PEDRO
MARTINEZ, c=ES
Fecha: 2026.01.22 10:32:13 +01'00'

Expediente n.º: 374/2025

Bases Reguladoras

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

Asuntos: Programa Activa-T Joven

Fecha de iniciación: 05/11/2025

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR PUESTOS PREVISTOS EN EL EXPEDIENTE n.º GR/PAJ/0008/2025, PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN GRANADA, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2025.

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de las presentes bases es determinar el procedimiento a seguir para la selección y posterior contratación, en régimen de derecho laboral, de las personas participantes en el marco del Programa “ACTIVA-T Joven”, al amparo de la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada, de fecha 11 de diciembre de 2025 (Expediente n.º GR/PAJ/0008/2025), por la que se concede al Ayuntamiento de Pedro Martínez subvención regulada en la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, conforme a la Memoria descriptiva del programa.

El Ayuntamiento contratará los siguientes puestos de trabajo (Según Anexo I de la solicitud del proyecto).

Nº de puestos	Denominación	Nivel de estudios	Código ocupacional	Grupo
1	TÉCNICO CONTROL AGUA	FP Grado Superior o equivalente	31391106	3
1	TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL	FP Grado Superior o equivalente	22521013	3
1	TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL	FP Grado Superior o equivalente	37131069	3
2	ASISTENTES DOMICILIARIOS	FP Grado Superior o equivalente	57101013	3
1	TRABAJADORES DE CONSERVACIÓN DE PARQUES URBANOS, JARDINES	Grado ESO o equivalente	61201039	8
1	BAÑISTAS – SOCORRISTAS	FP Grado Superior o equivalente	59921017	3

SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitidas en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha de la preselección por el SAE y mantener hasta la formalización del contrato, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, o cumplir los requisitos de acceso al empleo público para nacionales de otros Estados, en los términos legalmente previstos.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- c) Encontrarse en situación de desempleo no ocupado/a, e inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), con ocupación/demanda adecuada al puesto ofertado.
- d) Ser preseleccionado/a por el SAE en el sondeo correspondiente a la oferta de empleo.
- e) Reunir el nivel de estudios y, en su caso, la titulación específica exigida para el puesto al que se opta, conforme al Anexo I del proyecto.
- f) No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad, inhabilitación o prohibición para contratar con la Administración, conforme a la normativa aplicable.
- g) Tener entre 18 y 29 años, ambos inclusive, y ser beneficiario/a del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en los términos exigidos por la normativa reguladora del Programa ACTIVA-T Joven.

La verificación del cumplimiento de los requisitos se realizará por el Ayuntamiento con carácter previo a la formalización del contrato, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda efectuar la Administración autonómica.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El Ayuntamiento presentará la correspondiente oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), identificando el Programa ACTIVA-T Joven y los puestos a cubrir, de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora.

La oficina de empleo remitirá a este Ayuntamiento las candidaturas preseleccionadas que, a la fecha del mecanismo de búsqueda, cumplan los requisitos exigidos y se ajusten al perfil solicitado, conforme al procedimiento general de gestión de candidaturas del SAE.

La selección final se realizará entre las candidaturas remitidas por el SAE, mediante concurso de méritos, con una puntuación máxima de 100 puntos, conforme al siguiente baremo:

A) PRUEBA DE CONOCIMIENTO (hasta 20 puntos)

Versará sobre conocimientos específicos de cada ocupación recogidos en los temas que se indican en los **Anexos I, II, III, IV, V y VI**

Consistirá en contestar por escrito un ejercicio teórico – práctico de 20 preguntas con 3 respuestas alternativas, en el tiempo que determine la Mesa de Valoración Técnica con una duración máxima de 60 minutos, elaborado por dicha Mesa de Valoración en relación con los temas contenidos en los Anexos especificados. La puntuación máxima que se podrá obtener en este ejercicio es de 20 puntos, siendo necesario obtener al menos 10 puntos para acceder a la fase de entrevista.

B) ENTREVISTA (hasta 80 puntos)

La entrevista versará sobre aspectos prácticos vinculados al puesto a cubrir y sobre las competencias de la persona aspirante (conocimientos, aptitudes, habilidades y destrezas), atendiendo al perfil requerido.

La Puntuación total será la suma de las 2 fases A) + B)

Criterio de desempate. En caso de empate en la puntuación total, se seleccionará a la persona que acredite mayor número de días en situación de desempleo durante el último año, computados desde la fecha de citación del SAE para su comparecencia ante el Ayuntamiento.

CUARTA. MESA DE VALORACIÓN TÉCNICA.

La Mesa de Valoración Técnica estará formada por:

- Presidencia: Titular de la Alcaldía o personal en quien delegue.
- Vocalías: de una a tres personas empleadas públicas (funcionarias o laborales) designadas por la Alcaldía/Presidencia.
- Secretaría: la persona titular de la Secretaría General o personal empleado público en quien delegue.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, dirimiendo los empates el voto de la Presidencia. Los miembros deberán abstenerse cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

QUINTA. CALIFICACIÓN Y PROPUESTA.

Finalizada la valoración de méritos y, en su caso, la entrevista curricular, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede electrónica / página web municipal la relación provisional de personas candidatas con la puntuación obtenida.

Se concederá un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de alegaciones/reclamaciones, que deberán basarse exclusivamente en la documentación ya aportada en tiempo y forma, no admitiéndose nueva documentación.

Resueltas las alegaciones, se publicará el listado definitivo por orden de puntuación, elevándose la propuesta de contratación al órgano municipal competente.

En caso de que la persona propuesta no comparezca, renuncie o no pueda formalizar el contrato por cualquier causa, se procederá a proponer a la siguiente candidatura por orden de puntuación, y así sucesivamente, entre las personas preseleccionadas por el SAE.

SEXTA. CONDICIONES LABORALES.

Las contrataciones se formalizarán mediante el modelo 405 “Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral” (o el que legalmente lo sustituya), a jornada completa, con una duración de seis (6) meses, en el marco del Programa ACTIVA-T Joven, y conforme a lo previsto en la Orden reguladora y en la Resolución de concesión del proyecto.

Las retribuciones y demás condiciones de trabajo se ajustarán a la normativa laboral vigente, a lo dispuesto en la Resolución de concesión y a lo establecido en el convenio colectivo o acuerdo que resulte de aplicación en el Ayuntamiento, en función del grupo, categoría profesional y puesto a desempeñar.

La entidad local llevará a cabo la tutorización y el seguimiento de las personas contratadas, de conformidad con los modelos, plazos y obligaciones establecidos en la normativa reguladora del Programa.

SÉPTIMA. DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Orden de 30 de septiembre de 2025, en la Resolución de concesión del proyecto y en el resto de normativa de aplicación.

OCTAVA. NORMA FINAL Y RECURSOS

Las presentes Bases, así como los actos administrativos que se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos en la legislación vigente, mediante la interposición de los recursos que procedan conforme a la normativa aplicable.

ALCALDE - PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

24242431V
JUAN ANTONIO
FERNANDEZ (R:
P1815500B)

Firmado digitalmente por 24242431V JUAN
ANTONIO FERNANDEZ (R: P1815500B)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0172/PUESTO
1/34555/12062025120237,
serialNumber=IDCES-24242431V,
givenName=JUAN ANTONIO, sn=FERNANDEZ
VACA, cn=24242431V JUAN ANTONIO
FERNANDEZ (R: P1815500B), 2.5.4.97=VATES-
P1815500B, o=AYUNTAMIENTO DE PEDRO
MARTINEZ, c=ES
Fecha: 2026.01.22 10:38:10 +01'00'

ANEXO I

TEMARIO OCUPACIÓN 31391106 TÉCNICO CONTROL DE AGUA

1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: ESTRUCTURA Y PRINCIPIOS GENERALES
2. EL MUNICIPIO: CONCEPTO, TERRITORIO Y POBLACIÓN
3. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: EL ALCALDE Y EL PLENO
4. LEY DE IGUALDAD: EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO
5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: SEGURIDAD EN EL TRABAJO
6. CAPTACIÓN DE AGUA: POZOS, SONDEOS Y MANANTIALES
7. TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN: PROCESOS FÍSICOS Y QUÍMICOS
8. REDES DE ABASTECIMIENTO
9. DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO
10. CONTADORES DE AGUA

ANEXO II

TEMARIO OCUPACIÓN 22521013 TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL

1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: ESTRUCTURA Y PRINCIPIOS GENERALES
2. EL MUNICIPIO: CONCEPTO, TERRITORIO Y POBLACIÓN
3. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: EL ALCALDE Y EL PLENO
4. LEY DE IGUALDAD: EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO
5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: SEGURIDAD EN EL TRABAJO
6. DESARROLLO DEL NIÑO: PSICOMOTOR, COGNITIVO, DEL LENGUAJE, SOCIAL Y AFECTIVO
7. EL JUEGO COMO HERRAMIENTA
8. HABILIDADES DE AUTONOMÍA
9. ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
10. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS

ANEXO III

TEMARIO OCUPACIÓN 37131069 TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL

1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: ESTRUCTURA Y PRINCIPIOS GENERALES
2. EL MUNICIPIO: CONCEPTO, TERRITORIO Y POBLACIÓN
3. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: EL ALCALDE Y EL PLENO
4. LEY DE IGUALDAD: EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO
5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: SEGURIDAD EN EL TRABAJO
6. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS: ESTRUCTURA, FUNCIONES Y EL PAPEL DEL TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR
7. EXCLUSIÓN SOCIAL: CONCEPTO, FACTORES DE RIESGO Y COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL ÁMBITO RURAL
8. PERSONAS MAYORES: ENVEJECIMIENTO ACTIVO, PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA Y AYUDA A DOMICILIO
9. HABILIDADES DE COMUNICACIÓN: LA ESCUCHA ACTIVA, LA EMPATÍA Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS
10. ÉTICA Y DEONTOLOGÍA: EL SECRETO PROFESIONAL Y LA PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS USUARIOS

ANEXO IV

TEMARIO OCUPACIÓN 57101013 ASISTENTES DOMICILIARIOS

1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: ESTRUCTURA Y PRINCIPIOS GENERALES
2. EL MUNICIPIO: CONCEPTO, TERRITORIO Y POBLACIÓN
3. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: EL ALCALDE Y EL PLENO
4. LEY DE IGUALDAD: EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO
5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: SEGURIDAD EN EL TRABAJO
6. CONCEPTO DE SAD: OBJETIVOS DEL SERVICIO, QUIENES SON LOS USUARIOS Y FUNCIONES DEL ASISTENTE DOMICILIARIO
7. HIGIENE Y ASEO PERSONAL
8. ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
9. PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD: ACTIVIDADES PARA MANTENER AL USUARIO CONECTADO CON SU ENTORNO
10. PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS: QUE HACER ANTE UNA CAÍDA, QUEMADURA O UN ATRAGANTAMIENTO EN UN DOMICILIO

ANEXO V

TEMARIO OCUPACIÓN 61201039 TRABAJADORES DE CONSERVACIÓN DE PARQUES URBANOS Y JARDINES

1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: ¿QUÉ ES?
2. EL MUNICIPIO: QUE ES UN AYUNTAMIENTO Y QUIENES LO FORMAN
3. TAREAS DEL AYUNTAMIENTO: LA LIMPIEZA VIARIA Y EL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y JARDINES
4. PARTES DE UNA PLANTA
5. EL RIEGO, LA PODA, CUIDADO DE CESPED
6. HERRAMIENTAS DE MANO Y MAQUINARIA PEQUEÑA
7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: CORTES, CAIDAS, GOLPES DE CALOR
8. PROTECCIÓN (EPIS) USO DE GUANTES, BOTAS DE SEGURIDAD, PROTECTORES DE OIDOS Y GAFAS DE PROTECCIÓN

ANEXO VI

TEMARIO OCUPACIÓN 59921017 BAÑISTAS SOCORRISTAS

1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: ESTRUCTURA Y PRINCIPIOS GENERALES
2. EL MUNICIPIO: CONCEPTO, TERRITORIO Y POBLACIÓN
3. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: EL ALCALDE Y EL PLENO
4. LEY DE IGUALDAD: EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO
5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: SEGURIDAD EN EL TRABAJO
6. LA PISCINA PÚBLICA: NORMATIVA HIGIÉNICO-SANITARIA. TIPOS DE VASOS (INFANTIL, RECREATIVO, POLIVALENTE)
7. EL SOCORRISTA ACUÁTICO: VIGILANCIA ESTÁTICA Y DINÁMICA. ÁNGULOS MUERTOS, REFLEJOS Y CONTROL DEL ZONAS DE RIESGO
8. EXTRACCIÓN DE LA VÍCTIMA: COMO SACAR A UNA PERSONA DEL VASO
9. CALIDAD DEL AGUA
10. SOPORTE VITAL BÁSICO